

NÚMERO	APELLIDOS Y NOMBRE	D. N. I.	NOTA-1	NOTA-2	NOTA-3	MERITO	TOTAL
433	GARRIDO MUÑOZ, MIGUEL	1.103.540	5.07	11.24	10.20		26.51
434	ALONSO GIL, M TERESA	17.148.646	5.67	10.82	10.00		26.49
435	ZAMORA RUIZ, ALICIA	51.653.037	5.96	10.46	10.00		26.44
436	LARUNCE SACRISTAN, MARGARITA	17.709.237	5.96	10.44	10.00		26.40
437	GONZALEZ GARCIA, J RAMON	311.994	5.64	10.76	10.00		26.40
438	LANA ARAUZE, RAUL	30.560.385	5.32	11.05	10.00		26.40
439	PERELLO CARBONELL, AMPARO	19.837.561	5.18	11.16	10.00		26.36
440	TORRES SANCHEZ, PILAR	51.888.755	5.04	11.02	10.30		26.36
441	SANMARTIN PEREZ, MANUEL	36.023.593	5.57	10.28	10.50		26.35
442	PALOMO CHUECA, J MARIA	51.349.578	5.43	10.92	10.00		26.35
443	VILLAFANE MARTINEZ, M ANGELES	10.835.575	5.32	10.22	10.75		26.29
444	CELIS DE LA GALA, GONZALO DE	15.552.325	5.82	10.38	10.00		26.20
445	LONCAN CALVO, VICTORIA	17.220.123	5.96	10.22	10.00		26.18
446	RUIZ BEDOYA, M MAR	7.350.492	5.64	10.54	10.00		26.18
447	SANTO GONZALEZ, JOSE	11.736.011	5.11	10.06	11.00		26.17
448	GARCIA FERNANDEZ, JESUS	10.624.204	5.50	10.16	10.00	0.50	26.16
449	CERRATO OCAMPOS, HIPOLITO	4.158.387	5.21	10.92	10.00		26.13
450	RABUÑAL RODERO, FERNANDO	32.405.916	5.14	10.44	10.00	0.50	26.08
451	HERNANDO PARIS, JULIO	15.335.750	5.78	10.22	10.00		26.00
452	REBOLLAR DE LA CRUZ, ENRIQUE	12.756.419	5.46	10.54	10.00		26.00
453	PIN PUGA, M ROSARIO	76.515.842	5.53	10.32	10.00		25.85
454	PEREZ ALVAREZ, M PILAR	14.708.029	5.25	10.54	10.00		25.79
455	AGUILAR ACEVES, ANGEL	3.413.559	5.18	10.60	10.00		25.78
456	HERRERO PEREZ, ROSARIO	12.727.494	5.21	10.54	10.00		25.75
457	TOLEDO ISAAC, ANA M	3.785.301	5.32	10.22	10.00		25.54
458	MIC MARTIN, JORGE	2.205.164	5.39	10.06	10.00		25.45
459	GONZALEZ DE LA PENA SUAREZ, ANA M	9.756.775	5.39	10.00	10.00		25.39
460	CEREZO MORENO, EMILIO	70.503.237	5.28	10.10	10.00		25.38

**26480** RESOLUCION de 11 de noviembre de 1988, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se dictan normas a las que han de ajustarse los aprobados en las pruebas selectivas unitarias para ingreso en los Cuerpos de Gestión de la Administración Civil del Estado, de Gestión de la Administración de la Seguridad Social y Escala de Gestión de Empleo del INEM.

Publicadas y elevadas por la Comisión Permanente de Selección de Personal las relaciones definitivas de aprobados en las pruebas selectivas unitarias para ingreso en los Cuerpos de Gestión de la Administración Civil del Estado, Gestión de la Administración de la Seguridad Social y Escala de Gestión de Empleo del Instituto Nacional de Empleo convocadas por Resoluciones de 22 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 29), de esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, procede dar cumplimiento a las bases 9.1 y siguientes de dichas Resoluciones.

En su virtud, esta Secretaría de Estado para la Administración Pública ha resuelto:

Primero.-Los aspirantes aprobados presentarán en la Dirección General de la Función Pública, calle María de Molina, número 50, 28006 Madrid, o en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia compulsada del título de Ingeniero Técnico, Diplomado universitario, Arquitecto técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título o de haber aprobado los tres primeros cursos completos de licenciatura universitaria.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas según el modelo que figura como anexo I de esta Resolución.
- Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.
- Los aspirantes aprobados por el sistema general de acceso libre deberán presentar, además, petición de adscripción a uno u otro de los Cuerpos o Escala objeto de la convocatoria, señalando los tres y el orden de preferencia de los mismos.

Aquellos que no ejercitaren la citada opción serán adscritos una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

Dicha adscripción se realizará de acuerdo con la base 1.5 de la convocatoria según la puntuación obtenida en la fase de oposición.

Segundo.-Los aspirantes seleccionados, cualquiera que sea el sistema de acceso, que tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, de acuerdo con el modelo anexo II de esta Resolución.

Tercero.-Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base 9.1 podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Cuarto.-Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2 de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Quinto.-Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 11 de noviembre de 1988.-El Secretario de Estado, José Teófilo Serrano Beltrán.

#### ANEXO I

Don .....  
con domicilio en .....  
y documento nacional de identidad número .....

Declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo ..... que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En ..... a ..... de ..... de 1988.

## ANEXO II

Don .....  
Cargo .....

**CERTIFICO:** Que de los antecedentes obrantes en este Centro, relativos al opositor abajo indicado, se justifican los siguientes extremos:

Apellidos y nombre: .....  
DNI ..... N.º R. P. .... Fecha nacimiento .....  
N.º opositor ..... Lugar nacimiento .....

- Que el día 29 de marzo de 1988 reunía, al menos, tres años de antigüedad en el Cuerpo, Escala o plaza ..... que es uno de los señalados en la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 10 de marzo de 1988 (1).
- Que el día 29 de marzo de 1988 tenía, al menos, tres años de antigüedad en el Cuerpo, Escala o plaza ..... que es uno de los señalados en la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 4 de marzo de 1987 (2).
- Que el día 29 de marzo de 1988 tenía, al menos, tres años de antigüedad en el Cuerpo, Escala o plaza ..... que es uno de los señalados en la Orden del Ministerio de la Presidencia de 7 de marzo de 1986 (3).
- Que es funcionario de carrera del Cuerpo, Escala o plaza .... (4).

Y para que conste, expido la presente certificación en

(Localidad, fecha, firma y sello)

- (1) A cumplimentar sólo en el caso de opositores seleccionados por el turno de promoción interna de la Administración del Estado.  
(2) A cumplimentar sólo en el caso de opositores seleccionados por promoción interna de la Administración de la Seguridad Social.  
(3) A cumplimentar sólo en el caso de opositores seleccionados por promoción interna de la Escala de Gestión de Empleo del INEM.  
(4) A cumplimentar sólo en el caso de opositores seleccionados por el turno libre.

## UNIVERSIDADES

**26481** *RESOLUCION de 30 de septiembre de 1988, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan a concurso diversas plazas de profesorado universitario.*

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1287/1985, de 26 de junio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de esta Resolución:

Uno.-Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), y en lo previsto por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos.-Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de los Servicios de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres.-Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º 1.º 6.º 2, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurra a las plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.º 1.º c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en la

disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no obstante lo dispuesto en la letra c) del apartado 1 del artículo 4.º de dicho Real Decreto, podrán concursar a las de Catedrático de Universidad quienes el día 1 de mayo de 1983 estuvieren desempeñando la función de interinos o contratados como Profesores, Catedráticos o Agregados de Universidad, con una antigüedad de cinco años en el título de Doctor en la fecha indicada.

Asimismo podrán concursar a plazas de Catedrático de Universidad, según establece la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, quienes tuvieran la condición de Profesor adjunto de Universidad o Catedrático de Escuelas Universitarias o quienes la adquirieran en virtud de concursos convocados con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

Cuatro.-Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria, mediante instancia según modelo anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derecho de examen) en la cuenta corriente número 3.661-07 de la Confederación Española de Cajas de Ahorros, adjuntando a la solicitud uno de los ejemplares del recibo de ingreso en dicha cuenta e indicando en el mismo el número de plaza a la que se concursa.

Cinco.-Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis.-El Presidente de la Comisión, en el plazo máximo de siete días desde su constitución, notificará a todos los interesados la fecha, hora y lugar de presentación de los concursantes.

Siete.-En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9.º y 10 del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (acompañada del impreso anexo III), en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Ocho.-Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones de Profesor de Universidad, expedida por la Dirección General o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.
- Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- Tres fotocopias del documento nacional de identidad.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

En caso de cambio de Cuerpo, deberán aportar, además, tres fotocopias del documento nacional de identidad.

Madrid, 30 de septiembre de 1988.-El Rector, Mariano Artés Gómez.

## ANEXO I

18.1 Cuerpo al que pertenece la plaza: Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos». Departamento al que está adscrita: Psicología de la Personalidad, Social y Evolutiva. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Historia de la Psicoterapia; Alternativas Teóricas y de Intervención. Clase de convocatoria: Concurso.

18.2 Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular de Universidad. Área de conocimiento: «Derecho Civil». Departamento al que está adscrita: Derecho Civil, Penal y Procesal. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en la asignatura de Derecho Civil, con la metodología de la enseñanza a distancia. Clase de convocatoria: Concurso.